



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 088-2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 15 JUN. 2018

## VISTO:

Memorandum N° 3281-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras y el Informe N° 503-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, modificado por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, estableciéndose las funciones del Director Ejecutivo;

Que, el artículo 8° del Manual de Operaciones establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED, responsable de su dirección y administración general, ejerciendo funciones ejecutivas de administración y representación y está a cargo del Director Ejecutivo quien, entre otras funciones, conforme al artículo 9° del Manual indicado, tiene la de delegar las funciones que no sean privativas de su cargo, en el marco de la normativa aplicable. Asimismo, dicho artículo establece que el PRONIED está a cargo de un Director Ejecutivo, quien ejerce funciones ejecutivas, de administración y representación del Programa, es responsable de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, del Pliego 010 Ministerio de Educación, y es designado mediante resolución ministerial del MINEDU;

Que, el literal j), del artículo 9° del Manual de Operaciones del PRONIED establece que la Dirección Ejecutiva tiene como función, delegar las funciones que no sean privativas de su cargo, en el marco de la normativa aplicable;

Que, el artículo 67° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 modificada por el Decreto Legislativo N° 1272 establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan



conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 27444 también modificada por el Decreto Legislativo N° 1272 precisa que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la Ley. Asimismo, señala que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, señalan los procedimientos que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, y conforme dispone el artículo 8° de la citada Ley, el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que le otorga la misma;

Que, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, estima necesario ampliar la delegación de facultades otorgadas a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, en lo concerniente a la autorización del cambio de plantel técnico de la Consultoría de Supervisión de Obras y su planta de profesionales en adición a las facultades ya otorgadas para la mejor atención de los requerimientos de las unidades orgánicas y la consecución de las metas institucionales;

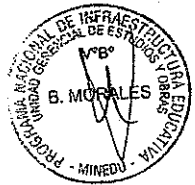
Que, mediante Informe N° 503-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la ampliación de la delegación de facultades solicitada en la Directora de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del PRONIED, dado que la facultad solicitada resulta concordante con las atribuciones y facultades conferidas en el artículo 3° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, contribuyendo por tanto la ampliación de delegación de facultades solicitada con el desarrollo pleno de las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del PRONIED, optimizando y dinamizando de esta manera el aparato administrativo de dicho Programa y con ello la consecución de sus metas institucionales;

Que, al amparo del marco normativo precitado y a fin de desconcentrar las facultades y dar mayor dinamismo a los actos o actuaciones de administración y por ende al aparato administrativo del PRONIED, resulta conveniente delegar aquellas facultades y atribuciones que no sean privativas del Director Ejecutivo;

Que, en ejercicio de las funciones de dirección y administración de la Dirección Ejecutiva del PRONIED y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias; y con los vistos de la Directora del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras y del Director de Sistema Administrativo III de la Oficina General de Administración;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DELEGAR** a partir de la fecha, a la Directora de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras la siguiente facultad en adición



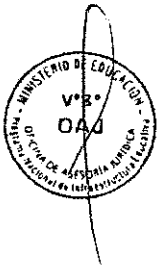


# Resolución Directoral Ejecutiva

## N° 088-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 15 JUN. 2018

a las facultades conferidas en el artículo 3° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED.

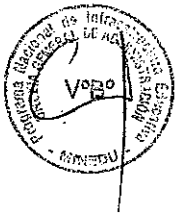


MATERIA DELEGADA	CARGO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA:
Autorizar el cambio de plantel técnico de la Consultoría de Supervisión de Obras y su planta de profesionales	Director (a) del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras



**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la delegación prevista por la presente Resolución es indelegable y comprende la facultad de decidir y resolver dentro de las limitaciones establecidas en la Ley; más no exime la obligación de cumplir con los requisitos y disposiciones legales vigentes establecidos para tal caso.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que la Unidad Gerencial de Estudios y Obras de cuenta a la Dirección Ejecutiva del PRONIED de las acciones realizadas en atribución a tal delegación



**ARTÍCULO 4°.-** La delegación autorizada mediante la presente Resolución tendrá vigencia durante el año 2018.

**ARTÍCULO 5°.-** Notificar la presente resolución a las Unidad Gerencial de Estudios y Obras para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO 6°.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones del PRONIED la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia del PRONIED.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Signature]*  
Arq/ Elizabeth Milagros Arañas Vega  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
PRONIED

